

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2011-00695-00**, informando que se practicó por parte de este estrado judicial liquidación de costas, sin que se presentara objeción. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario.

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

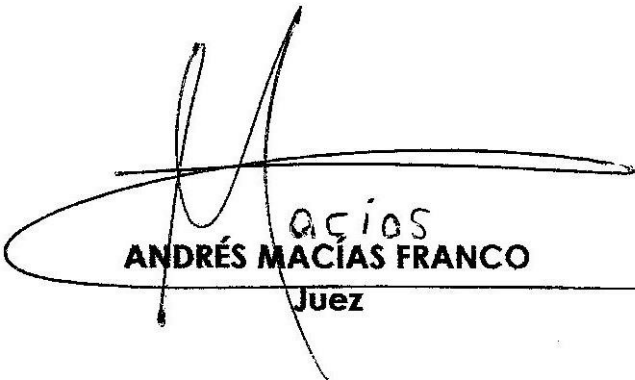
Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. MODIFICAR** la liquidación de costas practicada por parte de este estrado judicial de fecha cinco (5) de abril del año en curso, toda vez que, al momento de efectuar la precitada liquidación, no se tuvieron las agencias en derecho conforme con lo ordenado en primera instancia.

CONCEPTOS	VALORES
Agencias en derecho en primera instancia a favor del demandante LIBARDO CUELLAR GARAVITO y del Litis consorte necesario WILLIAM GILDARDO GUERRERO CUELLAR y a cargo de la demandada BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS.	\$ 2.000.000.oo
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de las demandadas BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S. A.	\$ 500.000.oo
Agencias en derecho en Casación a cargo de la demandada BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS y a favor del demandante	\$ 8.480.000.oo
TOTAL	\$ 10.980.000.oo

- 2. IMPÁRTASE** aprobación a la precitada liquidación de costas.
- 3.** Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, **EXPÍDASE COPIA AUTÉNTICA** de las piezas procesales solicitadas a folio 338 del plenario, proferidas dentro del presente proceso, previo al pago de las expensas necesarias para tal fin, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 del CPTSS, con la respectiva constancia de ejecutoria.
- 4. ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez